



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA**

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 567 -2015-MPI

Ilo, 24 de abril de 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2015, el Informe Legal N° 152-2015-GAJ-MPI, Informe N° 67-2015-SGPP-GPE-MPI, Memorandum N° 70-2015-GM-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece en el artículo 194 que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la vigencia permanente de la facultad para utilizar un porcentaje de los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras para mantenimiento de proyectos de impacto regional o local implica la generación de una nueva función de los Gobiernos Locales, la misma que debe ser considerada en los instrumentos de gestión respectivos.

Que, con Ordenanza Municipal N° 389-2007-MPI se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Ilo vigente, y con Ordenanza Municipal N° 517-2012-MPI se modifica, asignando funciones a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, para "Programar, promover, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar, evaluar y liquidar el mantenimiento de proyectos de impacto regional o local, priorizando la infraestructura básica, conforme a la décimo tercera disposición final de la Ley N° 29289".

Que, por Memorandum N° 70-2015-GM-MPI, la Gerencia Municipal propone que el "Programa de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública" (AMIP) de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, pase a ser desarrollado y/o ejecutado por la Gerencia de Inversión Pública.

Que, la Gerencia de Proyectos de Inversión Pública es el órgano de línea especializado en la gestión eficiente de proyectos de inversión pública, encargada de la administración estratégica del programa de inversiones del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ilo, en ese sentido, por la especialidad de las funciones que desempeña es procedente que las Actividades de Mantenimiento de Proyectos de Inversión Pública se encarguen a la unidad orgánica citada.

Que, asimismo, del análisis realizado se tiene que, por la magnitud del trabajo y el presupuesto que se maneja, la ejecución de las Actividades de Mantenimiento de Proyectos de Inversión Pública, representa una fuerte carga de trabajo para las Gerencias encargadas (Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental) y las distrae de su rol principal, asimismo no permite un efectivo control interno de estas actividades; por tales motivos es necesario realizar las modificaciones organizacionales correspondientes, a fin de dotarlas de mayor eficacia en su operatividad, así como mejorar la gestión de las Gerencias señaladas, que podrán concentrarse en el cumplimiento de sus principales funciones.

Que, de acuerdo a la propuesta de Gerencia Municipal, se hace necesario realizar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, en el sentido de asignar las funciones relacionadas a las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública al órgano especializado de la Gerencia de Proyectos de Inversión Pública.

Que, en mérito del inciso 8) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el que se indica que es competencia del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como el inciso 5) del Artículo 20 del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal aprobó la siguiente,

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO Y ASIGNA FUNCIONES RELACIONADAS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA**

" AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 38 del SUB CAPITULO V DE LA GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, del Reglamento de Organización y Funciones- ROF aprobado con Ordenanza Municipal N° 389-2007-MPI, quedando redactado de la siguiente forma:

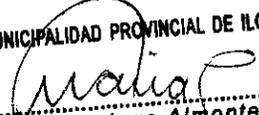
Es el órgano de línea especializado en la gestión de proyectos de inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, encargado de la Administración del Programa de Inversiones de la Municipalidad; asimismo de la Administración del Programa de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública.

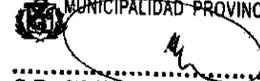
ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR al Artículo 38 Inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones- ROF aprobado con Ordenanza Municipal N° 389-2007-MPI, el cual establece las funciones de la Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, el numeral 17:

17. Programar, promover, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar, evaluar y liquidar las Actividades de Mantenimiento de la infraestructura derivada de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados en la Provincia de Ilo en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 517-2012-MPI.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

.....
Maria V. Zavalaga Almonte
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

.....
C.D. Willam D. Valdivia Dávila
ALCALDE